ACTA EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO Nº MT-RE-ESAL-006-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026."

En el Municipio de Tutazá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los integrantes del comité de contratación, con el objeto de verificar las observaciones y evaluar de forma definitiva el proceso de selección **MT-RE-ESAL-006-2026** cuyo objeto corresponde a "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".**

1. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe Definitivo de Evaluación tiene por objeto presentar el resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación de los factores de ponderación de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No. MT-RE-ESAL-005-2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Tutazá y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la organización, desarrollo, ejecución y logística de los eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales y de impulso al sector agropecuario, enmarcados en la programación de actividades para el segundo semestre de la vigencia 2026", dejando constancia de que, una vez publicado el Informe Preliminar de Evaluación y vencido el término establecido para la presentación de observaciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, razón por la cual se mantienen en su integridad las conclusiones y resultados contenidos en dicho informe, constituyéndose el presente documento en el informe definitivo que servirá de fundamento para la recomendación correspondiente dentro del proceso de selección.

2. RELACION DE OFERTAS RECIBIDAS

De conformidad con el Acta de Cierre de Ofertas, siendo las 5:00 p. m. del día 12 de julio de 2026, se dejó constancia de que dentro del término establecido para la presentación de propuestas fueron recibidas dos (2) ofertas a través de la plataforma SECOP II, las cuales serán objeto de verificación y evaluación por parte del Comité Evaluador, así:

NO.	PROPONENTE	NOMBRE DE LA OFERTA	VALOR OFERTADO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA	CORPO.MAC-TUTAZA-2026-3	$450.733.154	11 de julio de 2026 – 4:15 p. m.
2	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN	Propuesta Integral para el Fortalecimiento de la Agenda Cultural, Deportiva, Recreativa, Social y Agropecuaria del Municipio de Tutazá	$422.445.700	11 de julio de 2026 – 3:18 p. m.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez identificadas las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador procede a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, conforme a las condiciones jurídicas, financieras, operacionales o administrativas y técnicas definidas para el presente proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 de la Invitación Pública, los requisitos habilitantes tienen por finalidad establecer la capacidad de los proponentes para ejecutar el objeto contractual y constituyen condiciones mínimas de participación, razón por la cual no son objeto de asignación de puntaje. En consecuencia, únicamente las propuestas que acrediten el cumplimiento integral de dichos requisitos continuarán a la etapa de evaluación y ponderación de los factores de escogencia establecidos por la entidad.

En ese sentido, el Comité Evaluador realizará el análisis individual de la documentación aportada por cada uno de los proponentes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, cuyos resultados se presentan a continuación.

3.1. PROPONENTE 1 – CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.	CUMPLE	ANEXA CARTA DE PRESENTACIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente) El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El documento que acredita debe constar que es una ESAL y dentro de su objeto social corresponde específicamente al objeto de la presente contratación, además deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a	CUMPLE	Anexa certificado EXP- 12/06/2026 REN-31/03/2025 VIG- Indefinida

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, vigente de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	CUMPLE	ANEXA RUT DE LA PERSONA JURÍDICA
AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.) Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe	N/A	N/A

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de TUTAZÁ. Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.	N/A	N/A
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Tutazá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado	CUMPLE	ANEXA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.	CUMPLE	ANEXA DECLARACIÓN
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	CUMPLE	ANEXA COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente) Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO DE CORPORACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente). Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente). Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.		
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM Se debe anexar el correspondiente certificado donde conste que el proponente singular o los integrantes del proponente plural no son deudores alimentarios, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal Deberá el contratista diligenciar y descargar el formato del REDAM- link https://carpetaciudadana.and.gov.co	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO REDAM
CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Puede consultarse en el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	CUMPLE	ANEXA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.	CUMPLE	ANEXA CONSULTA
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. Tanto las personas naturales como los representantes legales de las personas jurídicas deben acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de certificación expedida por el distrito militar respectivo. Personas que hayan sido declaradas como no aptas, exentas o que hayan superado la edad para la prestación del servicio militar deberán presentar la certificación. La persona que no tenga definida su situación militar	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN DEL DISTRITO MILITAR No. 8

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
tendrá un lapso de 18 meses para solucionar la situación desde la fecha de la vinculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.		
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	CUMPLE	APORTA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA, JUNTO CON SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES.
CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	Aporta garantía 39-46-101020992 expedida por Seguros del Estado S.A.

3.2. PROPONENTE 2 - ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.	CUMPLE	ANEXA CARTA DE PRESENTACIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente) El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El documento que acredita debe constar que es una ESAL y dentro de su objeto social corresponde específicamente al objeto de la presente contratación, además deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, vigente de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.	CUMPLE	Anexa certificado EXP- 17/06/2026 REN-30/03/2025 VIG- Indefinida

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	CUMPLE	ANEXA RUT DE LA PERSONA JURÍDICA
AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.) Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.	N/A	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su	N/A	N/A

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de TUTAZÁ. Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.		
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Tutazá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado	CUMPLE	ANEXA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.	CUMPLE	ANEXA DECLARACIÓN
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán	CUMPLE	ANEXA COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente) Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente). Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente). Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM Se debe anexar el correspondiente certificado donde conste que el proponente singular o los integrantes del proponente plural no son deudores alimentarios, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En	NO CUMPLE	PESE A QUE ANEXA CERTIFICADO REDAM, EL MISMO YA SE ENCUENTRA SIN VALIDEZ AL MOMENTO DEL PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal Deberá el contratista diligenciar y descargar el formato del REDAM- link https://carpetaciudadana.and.gov.co		
CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Puede consultarse en el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	CUMPLE	ANEXA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.	CUMPLE	ANEXA CONSULTA
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. Tanto las personas naturales como los representantes legales de las personas jurídicas deben acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de certificación expedida por el distrito militar respectivo. Personas que hayan sido declaradas como no aptas, exentas o que hayan superado la edad para la prestación del servicio militar deberán presentar la certificación. La persona que no tenga definida su situación militar tendrá un lapso de 18 meses para solucionar la situación desde la fecha de la vinculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.	N/A	N/A
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para	CUMPLE	APORTA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y APORTA PLANILLA DE PAGO

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.		
CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	Aporta garantía 620-47-994000060731 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERSONAL

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación del personal mínimo exigido en la Invitación Pública, con el propósito de establecer que los proponentes acreditan el equipo humano requerido para la adecuada ejecución del objeto del convenio.

De conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, los proponentes debían acreditar el personal mínimo requerido mediante la presentación de los documentos que demostraran

la formación académica y la experiencia general de cada uno de los perfiles exigidos, conforme a las condiciones previstas por la entidad. La verificación se efectuará respecto de cada uno de los cargos exigidos, determinando si la documentación aportada acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

Los perfiles requeridos por la entidad corresponden a los siguientes:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL
Coordinador del Proyecto	1	Profesional en áreas administrativas	Ocho (8) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos sociales, recreativos, artísticos, deportivos o culturales.
Organizador de Logística del Proyecto	1	Profesional en áreas administrativas	Dos (2) años de experiencia como profesional especializado en organización, coordinación, ejecución y logística de eventos culturales e institucionales.
Ingeniero de Sonido	1	Ingeniero de sonido	Dos (2) años de experiencia en ingeniería de sonido, producción musical, apoyo técnico y participación en eventos culturales.

4.1. PROPONENTE 1 – CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC

PERFIL	REQUISITO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
Coordinador del Proyecto	Profesional en áreas administrativas con mínimo 8 años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos sociales, recreativos, artísticos, deportivos o culturales.	Se propone a **Sebastián Eduardo Camargo Bernal**, Administrador de Empresas. Aporta diploma, tarjeta profesional, cédula, carta de intención y varias certificaciones laborales relacionadas con la coordinación de eventos culturales, deportivos y sociales, suficientes para acreditar la experiencia mínima requerida.	**CUMPLE**
Organizador de Logística del Proyecto	Profesional en áreas administrativas con mínimo 2 años de experiencia en organización, coordinación, ejecución y logística de eventos culturales e institucionales.	Se propone a **John Fredy Sandoval González**, Administrador de Empresas con Especialización en Alta Gerencia de Mercadotecnia. Aporta carta de intención, hoja de vida, formación profesional y experiencia relacionada con la planeación, organización y dirección de eventos institucionales y culturales, ampliamente superior a los dos años exigidos.	**CUMPLE**
Ingeniero de Sonido	Ingeniero de Sonido con mínimo 2 años de experiencia en ingeniería de sonido, producción musical, apoyo técnico y participación en eventos culturales.	Se propone a **Diego Alejandro Hernández Ramírez**, Ingeniero de Sonido de la Universidad San Buenaventura. Aporta carta de intención, hoja de vida, soportes académicos y experiencia profesional en producción musical, ingeniería de sonido y apoyo técnico en eventos culturales,	**CUMPLE**

PERFIL	REQUISITO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
		acreditando más de dos años de experiencia.	

Revisada la documentación aportada por el proponente CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC, el Comité Evaluador verificó que el personal mínimo propuesto cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública. El Coordinador del Proyecto acredita la formación profesional en áreas administrativas y una experiencia superior a ocho (8) años en coordinación y dirección de proyectos y eventos sociales, culturales, recreativos y deportivos; el Organizador de Logística acredita la formación profesional exigida y experiencia superior a dos (2) años en organización, coordinación, ejecución y logística de eventos culturales e institucionales; y el Ingeniero de Sonido acredita el título profesional correspondiente y experiencia superior a dos (2) años en ingeniería de sonido, producción musical, apoyo técnico y participación en eventos culturales. En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante correspondiente al personal mínimo requerido.

4.2. PROPONENTE 2 - ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN

PERFIL	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	VERIFICACIÓN	RESULTADO
Coordinador del Proyecto	Profesional en áreas administrativas con mínimo ocho (8) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos sociales, recreativos, artísticos, deportivos o culturales.	Se propone a **Óscar Enrique Acosta Palacios**, Administrador Financiero y Especialista en Gerencia de Proyectos. Aporta carta de intención, hoja de vida, títulos académicos y certificaciones laborales que evidencian experiencia como Coordinador de Proyectos desde el año 2012 en entidades públicas y privadas, superando el tiempo mínimo exigido. No obstante, en el informe debe verificarse el conteo eliminando los periodos traslapados, conforme a la invitación.	**CUMPLE**
Organizador de Logística del Proyecto	Profesional en áreas administrativas con mínimo dos (2) años de experiencia en organización, coordinación, ejecución y logística de eventos culturales e institucionales.	Se propone a **Nelly Yadira Castillo Beltrán**, Profesional en Administración Pública con Especialización en Organización Integral de Eventos. La carta de intención manifiesta que posee amplia experiencia en organización, coordinación, ejecución y logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos y sociales, superior al mínimo exigido, y aporta los soportes correspondientes. Cabe resaltar que presenta certificaciones laborales de la Alcaldía de Acacías y Guamal, cuya experiencia sumada da un término de 11 meses y 10 días, por lo cual no cumple con la experiencia solicitada por la Entidad Estatal	**NO CUMPLE**
Ingeniero de Sonido	Ingeniero de Sonido con mínimo dos (2) años de experiencia en ingeniería de sonido, producción musical, apoyo técnico y participación en eventos culturales.	Se propone a **Diego Alejandro Hernández Ramírez**, Ingeniero de Sonido de la Universidad San Buenaventura. Aporta carta de intención, hoja de vida, formación profesional, tarjeta profesional y experiencia en producción musical, operación de sonido y participación en eventos culturales,	**CUMPLE**

PERFIL	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	VERIFICACIÓN	RESULTADO
		acreditando experiencia superior a la requerida.	

Una vez verificada la documentación aportada para acreditar el personal mínimo requerido en la Invitación Pública, el Comité Evaluador concluye que el proponente ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para los perfiles de Coordinador del Proyecto e Ingeniero de Sonido, toda vez que los profesionales propuestos cumplen con la formación académica y la experiencia mínima establecidas en la convocatoria. No obstante, respecto del perfil de Organizador de Logística del Proyecto, propuesto en cabeza de la profesional Nelly Yadira Castillo Beltrán, se evidenció que, una vez revisadas y contabilizadas las certificaciones de experiencia aportadas conforme a las reglas previstas en la Invitación Pública, únicamente acredita un total de once (11) meses y diez (10) días de experiencia relacionada, tiempo inferior a los dos (2) años exigidos para el cargo. Lo anterior obedece a que varias de las certificaciones corresponden a actividades ejecutadas durante un solo día, por lo que únicamente es procedente contabilizar el tiempo efectivamente certificado. En consecuencia, al no acreditarse la experiencia mínima requerida para uno de los perfiles que integran el personal mínimo obligatorio, el proponente no cumple con el requisito habilitante de capacidad técnica relacionado con el personal mínimo exigido, razón por la cual su propuesta se considera NO HABILITADA para continuar con la etapa de evaluación de los factores de ponderación previstos en la Invitación Pública.

5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y del personal mínimo requerido, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de la experiencia general y específica acreditada por los proponentes, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública MT-RE-ESAL-006-2026.

La verificación de la experiencia tiene por finalidad establecer la idoneidad técnica de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para ejecutar el objeto del convenio, mediante la acreditación de contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la organización, coordinación, desarrollo, ejecución y/o apoyo logístico de eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales, institucionales y/o agropecuarios, conforme a las condiciones definidas por la entidad.

Para la experiencia general, se verificó que cada proponente acreditara dos (2) contratos y/o convenios terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria fuera igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, comprobando además que las certificaciones o actas de liquidación contuvieran la información mínima exigida en la Invitación Pública, incluyendo el objeto contractual, el valor, el plazo de ejecución, la identificación del contratante y del contratista, la constancia de cumplimiento, el porcentaje de participación cuando correspondiera a consorcios o uniones temporales y los demás requisitos establecidos para su validación.

De igual manera, para la experiencia específica, se verificó que los proponentes acreditaran un (1) convenio adicional a los presentados para la experiencia general, terminado y liquidado, celebrado con una entidad pública, cuyo objeto o alcance comprendiera actividades relacionadas con la coordinación, ejecución, difusión y logística de eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos, sociales o agropecuarios, con un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y que cumpliera con las condiciones documentales previstas en la Invitación Pública.

Adicionalmente, el Comité Evaluador verificó que los contratos y/o convenios aportados para acreditar tanto la experiencia general como la específica correspondieran a los códigos UNSPSC exigidos por la entidad, atendiendo los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la clasificación de bienes y servicios.

Con fundamento en los anteriores criterios, se efectuó el análisis individual de la experiencia acreditada por cada uno de los proponentes, cuyos resultados se presentan a continuación.

5.1. PROPONENTE 1 – CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC

5.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presenta dos (2) contratos y/o convenios terminados y liquidados.	El proponente aporta dos (2) contratos/convenios terminados y liquidados para acreditar la experiencia general, conforme a lo exigido en la Invitación Pública.	**CUMPLE**	Los documentos permiten verificar su terminación y liquidación.
Los contratos fueron celebrados con entidades públicas.	Se verificó que los contratos fueron suscritos con entidades públicas.	**CUMPLE**	Se acredita el requisito exigido.
Objeto relacionado con la organización, coordinación, desarrollo, ejecución y/o apoyo logístico de eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales, institucionales y/o agropecuarios.	Los objetos contractuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso.	**CUMPLE**	Existe correspondencia entre la experiencia acreditada y el objeto contractual.
La sumatoria del valor de los contratos es igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.	Se verificó que la sumatoria de los contratos supera el presupuesto oficial establecido en la Invitación Pública.	**CUMPLE**	Cumple el requisito de cuantía mínima.
Se aportan certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación.	Se anexan los documentos soporte exigidos para acreditar la ejecución y terminación de los contratos.	**CUMPLE**	Los documentos contienen la información requerida.
Las certificaciones fueron expedidas por la autoridad competente.	Se verificó que las certificaciones fueron expedidas por quien tenía competencia para ello.	**CUMPLE**	Sin observaciones.
En caso de participación en consorcio o unión temporal, se acredita el porcentaje de participación.	No aplica para los contratos aportados (o indicar si aplica y se acreditó).	**CUMPLE**	No aplica / Se acredita el porcentaje de participación.
Los contratos cumplen con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos.	Revisado el RUP y la documentación aportada, se verificó el cumplimiento de los códigos UNSPSC requeridos en la Invitación Pública.	**CUMPLE**	Se acreditan los códigos exigidos. Se verifica con los consecutivos de contratos No. 079 y 059 del RUP.
Se allegó el formato de experiencia diligenciado en SECOP II.	El proponente aportó el formato de experiencia debidamente diligenciado.	**CUMPLE**	Cumple con la Nota 1 de la Invitación Pública.

5.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presenta un (1) convenio terminado y liquidado diferente a los utilizados para acreditar la experiencia general.	El proponente aporta un convenio diferente a los utilizados para la experiencia general.	**CUMPLE**	Se verifica la diferencia entre los contratos presentados.
El convenio fue celebrado con una entidad pública.	Se verificó que el convenio fue suscrito con una entidad pública.	**CUMPLE**	Cumple el requisito.
El objeto comprende actividades relacionadas con coordinación, ejecución, difusión y logística de eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos, sociales o agropecuarios.	El objeto del convenio corresponde a las actividades exigidas en la Invitación Pública.	**CUMPLE**	Existe relación directa con el objeto contractual.
El valor del convenio es igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.	Se verificó que el valor ejecutado supera el presupuesto oficial.	**CUMPLE**	Cumple la cuantía mínima exigida.
Se aportan certificaciones de cumplimiento, contrato y acta de liquidación o documento equivalente.	Se anexan los documentos requeridos para acreditar la experiencia específica.	**CUMPLE**	Documentación completa.
Las certificaciones fueron expedidas por la autoridad competente.	Se verificó la competencia de quien suscribió las certificaciones.	**CUMPLE**	Sin observaciones.
En caso de consorcio o unión temporal, se acredita el porcentaje de participación.	No aplica para el convenio aportado (o indicar si aplica y se acreditó).	**CUMPLE**	No aplica / Se acredita la participación.
El convenio cumple con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos.	Se verificó el cumplimiento de los códigos UNSPSC establecidos en la Invitación Pública.	**CUMPLE**	Cumple con la totalidad de los códigos requeridos. Se verifica con el contrato 089 del RUP
Se allegó el formato de experiencia diligenciado en SECOP II.	Se aporta el formato de experiencia correspondiente.	**CUMPLE**	Cumple con la Nota 1 de la Invitación Pública.

5.2. PROPONENTE 2 - ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presenta dos (2) contratos y/o convenios terminados y liquidados.	El proponente relacionó tres (3) contratos para acreditar la experiencia general, correspondientes al Contrato No. 477 de 2024 (Ministerio de Vivienda), Orden de Servicios No. 5633460 (ECOPETROL S.A.) y Contrato de Cooperación ESAL No. 005 de 2025 (Municipio de Uribia).	**CUMPLE**	Aporta más del número mínimo requerido.

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Los contratos fueron celebrados con entidades públicas.	Se verificó que los contratos fueron celebrados con el Ministerio de Vivienda, ECOPETROL S.A. y el Municipio de Uribia.	**CUMPLE**	Se acredita el requisito.
El objeto contractual guarda relación con la organización, coordinación, desarrollo, ejecución y/o apoyo logístico de eventos.	El Contrato No. 477 de 2024 tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización, coordinación y ejecución de jornadas, eventos y actividades comunitarias, culturales, recreativas y ferias agropecuarias, guardando relación directa con el objeto de la Invitación Pública.	**CUMPLE**	El objeto es concordante con el proceso.
La sumatoria del valor de los contratos supera el 100 % del presupuesto oficial.	Los contratos relacionados acreditan valores de $473.000.000, $1.202.936.000 y $2.782.611.377, superando ampliamente la cuantía mínima exigida.	**CUMPLE**	Cumple el requisito de cuantía.
Se aportan contratos, certificaciones y/o actas de liquidación.	Se anexan contrato, certificación de experiencia, acta de inicio y acta de liquidación del Contrato No. 477 de 2024, así como los soportes de los demás contratos relacionados.	**CUMPLE**	Documentación soporte aportada.
Las certificaciones fueron expedidas por funcionario competente.	Las certificaciones allegadas fueron expedidas por los funcionarios competentes de las entidades contratantes.	**CUMPLE**	Sin observaciones.
Se acredita el formato de experiencia exigido en SECOP II.	El proponente aportó el Anexo 8 – Formato Reporte de Experiencia debidamente diligenciado.	**CUMPLE**	Cumple con la Nota 1 de la Invitación Pública.
Cumplimiento de los códigos UNSPSC exigidos.	De la documentación aportada se verifica que los contratos fueron presentados para acreditar la experiencia requerida, pero no se logra acreditar el cumplimiento de los códigos UNSPSC	**NO CUMPLE**	No se logra acreditar

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presenta un (1) convenio diferente a los utilizados para acreditar la experiencia general.	El proponente presentó el **Convenio No. 086 de 2025**, celebrado con la Gobernación de Bolívar, como experiencia específica.	**CUMPLE**	Es diferente de los contratos utilizados para la experiencia general.
El convenio fue celebrado con una entidad pública.	Se celebró con la Gobernación de Bolívar.	**CUMPLE**	Cumple el requisito.
El objeto comprende actividades relacionadas con coordinación, ejecución, difusión y logística de eventos.	Conforme a los soportes allegados, el convenio fue presentado para acreditar la experiencia específica exigida por la Invitación Pública. El objeto del convenio tiene relación con lo solicitado.	**CUMPLE**	Verificado en la documentación aportada.
El valor del convenio supera el 100 % del presupuesto oficial.	El convenio acredita un valor de **$1.438.085.875**.	**CUMPLE**	Cumple la cuantía mínima.

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Se aportan los documentos soporte exigidos.	El proponente allegó el convenio y los documentos requeridos para su verificación.	**CUMPLE**	Documentación completa.
Cumplimiento de los códigos UNSPSC exigidos.	De la documentación aportada se verifica que los contratos fueron presentados para acreditar la experiencia requerida, pero no se logra acreditar el cumplimiento de los códigos UNSPSC.	**NO CUMPLE**	No se logra acreditar.

Una vez efectuada la verificación de la experiencia general y específica de los proponentes, el Comité Evaluador concluye que la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, al aportar los contratos y convenios exigidos, debidamente terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas, cuyos objetos guardan relación con las actividades requeridas por la entidad, acreditando además la cuantía mínima exigida, la documentación soporte correspondiente y el cumplimiento de la totalidad de los códigos UNSPSC requeridos, razón por la cual CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia general y específica.

Por su parte, la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN aportó contratos y convenios con objetos relacionados con las actividades objeto de la presente contratación y acreditó la cuantía mínima exigida; sin embargo, durante la verificación efectuada por el Comité Evaluador se evidenció que no logró demostrar que los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica se encontraran clasificados con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en la Invitación Pública, requisito expresamente establecido como condición habilitante para la acreditación de la experiencia. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento integral de este requisito técnico, razón por la cual el proponente NO CUMPLE con la experiencia habilitante exigida por la entidad.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que únicamente la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia general y específica, mientras que la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN no supera la verificación de este requisito, al no acreditar el cumplimiento de la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos para los contratos aportados, motivo por el cual su propuesta no se encuentra habilitada para continuar con la evaluación de los factores de ponderación previstos en la Invitación Pública.

6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Una vez verificado el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de la capacidad financiera y organizacional acreditada por los proponentes, con el propósito de determinar que cuentan con la solidez económica y la capacidad administrativa necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio.

Para tal efecto, se verificó el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales exigidos por la entidad, con base en la información financiera aportada por cada uno de los proponentes, conforme a los parámetros establecidos en la Invitación Pública. De acuerdo con lo allí previsto, el incumplimiento de cualquiera de los indicadores exigidos dará lugar a que la propuesta sea considerada **NO HABILITADA**, razón por la cual únicamente los proponentes que acrediten el cumplimiento integral de estos requisitos podrán continuar en el proceso de selección.

Los indicadores objeto de verificación son los siguientes:

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a **1,15**
Endeudamiento	Menor o igual a **0,86**
Razón de Cobertura de Intereses	**Indeterminado**

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **8,30**
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **1,27**

En consecuencia, el Comité Evaluador presenta a continuación el análisis efectuado para cada uno de los proponentes, indicando el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos por la entidad.

6.1. PROPONENTE 1 – CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC

INDICADOR	VALOR EXIGIDO POR LA ENTIDAD	VALOR ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,15**	**1,18**	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0,86**	**0,84**	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses	**Indeterminado**	**Indeterminado**	**CUMPLE**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **8,30**	**8,35**	**CUMPLE**
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **1,27**	**1,29**	**CUMPLE**

Una vez verificados los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el Comité Evaluador concluye que la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. La acreditación de estos indicadores se realizó mediante la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** vigente, documento en el cual constan los indicadores financieros y organizacionales certificados por la Cámara de Comercio, evidenciándose el cumplimiento de los valores mínimos establecidos por la entidad para la habilitación del proponente.

6.2. PROPONENTE 2 - ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN

INDICADOR	VALOR EXIGIDO POR LA ENTIDAD	VALOR ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,15**	**1,88**	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0,86**	**0,52**	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses	**Indeterminado**	**Indeterminado**	**CUMPLE**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **8,30**	**97 %**	**CUMPLE**
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **1,27**	**46 %**	**CUMPLE**

Una vez revisada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN para acreditar la capacidad financiera y organizacional, el Comité Evaluador concluye que el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante, por cuanto la forma de acreditación utilizada no corresponde a la exigida en la Invitación Pública. En efecto, la entidad únicamente aportó un documento elaborado y suscrito por ella misma, en el cual relaciona los indicadores financieros y organizacionales, sin allegar

los estados financieros clasificados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados, junto con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, documentos expresamente exigidos para la verificación de la capacidad financiera y organizacional.

De igual manera, la documentación aportada no permite verificar la intervención de la Revisora Fiscal en el dictamen de los estados financieros, toda vez que no se allegan los soportes que acrediten su calidad y habilitación profesional, tales como la tarjeta profesional, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y la copia del documento de identidad, documentos indispensables para validar la idoneidad de quien suscribe el dictamen financiero. En consecuencia, al no acreditarse la capacidad financiera y organizacional en la forma y con los documentos exigidos en la Invitación Pública, el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante.

7. EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE PERSONAL, EXPERIENCIA E INDICADORES FINANCIEROS.

Una vez efectuada la verificación integral de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, el Comité Evaluador concluye que la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC acredita el cumplimiento de la totalidad de las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales previstas para el presente proceso de selección. En particular, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con el personal mínimo requerido, la experiencia general y específica, así como la capacidad financiera y organizacional, razón por la cual su propuesta se considera HABILITADA para continuar con la etapa de evaluación de los factores de ponderación establecidos en la Invitación Pública.

Por su parte, la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN no acredita el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad. En primer lugar, no cumple con el requisito de personal mínimo, toda vez que el perfil de Organizador de Logística del Proyecto no acredita la experiencia mínima exigida en la Invitación Pública, al demostrarse únicamente once (11) meses y diez (10) días de experiencia relacionada, tiempo inferior a los dos (2) años requeridos. De igual forma, respecto de la experiencia general y específica, el proponente no logró demostrar que los contratos y convenios aportados se encontraran clasificados con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos como condición habilitante, impidiendo verificar el cumplimiento de este requisito técnico.

Asimismo, en cuanto a la capacidad financiera y organizacional, el proponente no acreditó este requisito en la forma establecida en la Invitación Pública, por cuanto omitió aportar los estados financieros clasificados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados, junto con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, limitándose a presentar un cuadro elaborado por la propia entidad con los indicadores financieros y organizacionales, sin los documentos soporte exigidos para su verificación. Adicionalmente, no allegó la documentación que permitiera acreditar la calidad e idoneidad del profesional que presuntamente dictaminó la información financiera, como la tarjeta profesional, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y la copia del documento de identidad, lo cual impide validar la información aportada.

Finalmente, durante la verificación de los requisitos jurídicos se evidenció que el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) aportado por la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN se encontraba vencido para la fecha de presentación de la oferta, razón por la cual dicho documento no acredita el cumplimiento del requisito exigido en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN se encuentra NO HABILITADA, al no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública. En virtud de ello, y de conformidad con las reglas del proceso de selección, no procede continuar con la segunda etapa de la evaluación, correspondiente a la asignación de puntajes y evaluación de los factores de ponderación, toda vez que esta únicamente se realiza respecto de las propuestas que hayan superado satisfactoriamente la verificación de los requisitos habilitantes. En consecuencia, la única propuesta habilitada para continuar con la evaluación por puntaje es la presentada por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC.

REQUISITO HABILITANTE	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN
Capacidad Jurídica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** *(Certificado REDAM vencido para la fecha de presentación de la oferta).*
Personal Mínimo Requerido	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** *(El perfil de Organizador de Logística del Proyecto no acredita la experiencia mínima exigida).*
Experiencia General	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** *(No acreditó la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en la Invitación Pública).*
Experiencia Específica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** *(No acreditó la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en la Invitación Pública).*
Capacidad Financiera	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** *(No acreditó los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados ni el RUP, conforme a lo exigido en la Invitación Pública).*
Resultado Final de la Verificación de Requisitos Habilitantes	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Como resultado de la verificación integral de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador concluye que la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en la Invitación Pública, razón por la cual su propuesta se encuentra HABILITADA para continuar con la segunda etapa del proceso, correspondiente a la evaluación de los factores de ponderación. Por el contrario, la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN no acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo que su propuesta se declara NO HABILITADA y, en consecuencia, no procede su evaluación por puntaje, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública.

8. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Invitación Pública, una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procede a realizar la evaluación de los factores de ponderación únicamente respecto de las propuestas que acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN fue declarada NO HABILITADA, por las razones expuestas en el capítulo anterior, la misma no continúa a la etapa de asignación de puntajes. En consecuencia, la evaluación de los criterios de ponderación se realizará exclusivamente sobre la propuesta presentada por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC, de conformidad con los criterios establecidos en la Invitación Pública.

Una vez concluida la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procede a efectuar la evaluación de los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la Invitación Pública, teniendo en cuenta que únicamente la propuesta presentada por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC superó satisfactoriamente la etapa habilitante y, en consecuencia, es la única susceptible de ser calificada.

Respecto del criterio Correspondencia del Objeto, el Comité Evaluador verificó que el objeto social de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC guarda correspondencia directa con el objeto del presente proceso de selección, al contemplar dentro de sus fines el diseño, planeación, organización, coordinación, ejecución y desarrollo de programas, proyectos y actividades

culturales, artísticas, recreativas, deportivas, sociales y comunitarias, coincidiendo plenamente con las actividades objeto del convenio. En consecuencia, de conformidad con los criterios establecidos en la Invitación Pública, se asignan veinte (20) puntos.

En cuanto al criterio de Experiencia Adicional, el Comité Evaluador verificó que el proponente aportó tres (3) contratos adicionales diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia mínima habilitante, celebrados con el Municipio de Buenavista, el Municipio de Nuevo Colón y el Municipio de Tenza, los cuales cumplen las condiciones establecidas en la Invitación Pública respecto de su objeto, terminación, liquidación y cuantía. En consecuencia, al acreditar tres (3) contratos adicionales, corresponde asignar el puntaje máximo previsto para este criterio, equivalente a cuarenta (40) puntos.

Frente al criterio Indicadores de Eficiencia de la Organización, el Comité Evaluador evidenció que dentro de la propuesta no fueron aportados los estados financieros que permitieran verificar la relación entre los gastos de implementación de proyectos y los gastos de funcionamiento de la entidad durante la vigencia 2025, información indispensable para aplicar la fórmula prevista en la Invitación Pública. Si bien el proponente allegó el Registro Único de Proponentes – RUP, dicho documento únicamente acredita los indicadores de capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante y no contiene la información necesaria para calcular el indicador de eficiencia exigido como factor de ponderación. En consecuencia, no fue posible realizar la evaluación objetiva de este criterio, razón por la cual se asignan cero (0) puntos.

De igual manera, respecto del criterio Aspectos de Calidad de la Estructura Organizacional, el Comité Evaluador constató que la propuesta no contiene información suficiente que permita valorar este factor, toda vez que no se allegaron documentos tales como estados financieros que soporten la estructura administrativa, estatutos con información organizacional complementaria, manuales de procesos, documentos que acrediten la coordinación técnica, ni otros soportes que permitan establecer objetivamente la calidad de la estructura organizacional de la entidad para efectos de la asignación del puntaje. En consecuencia, no es posible efectuar una valoración objetiva de este criterio, motivo por el cual se asignan cero (0) puntos.

Finalmente, en relación con el criterio Ofrecimientos Adicionales, el Comité Evaluador verificó que la propuesta presentada por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC incorpora ofrecimientos adicionales sin costo para el Municipio, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la ejecución del convenio y satisfacen las condiciones previstas en la Invitación Pública. Por tal razón, corresponde asignar el puntaje máximo de diez (10) puntos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO POR CORPOMAC	JUSTIFICACIÓN
A. Correspondencia del Objeto	20	**20**	El objeto social corresponde de manera directa al objeto de la convocatoria.
B. Experiencia Adicional	40	**40**	Acreditó tres (3) contratos adicionales que cumplen las condiciones de la Invitación Pública.
C. Eficiencia de la Organización	20	**0**	No se aportó la información necesaria para aplicar la fórmula de evaluación prevista en la Invitación Pública.
D. Aspectos de Calidad de la Estructura Organizacional	10	**0**	No se aportaron documentos que permitieran efectuar una valoración objetiva de este criterio.
E. Ofrecimientos Adicionales	10	**10**	Se acreditaron ofrecimientos adicionales sin costo para la entidad, conforme a la Invitación Pública.
TOTAL	**100**	**70 PUNTOS**	

Con fundamento en la evaluación efectuada, el Comité Evaluador asigna a la propuesta presentada por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC un total de setenta (70) puntos sobre cien (100) posibles. El puntaje obtenido obedece al cumplimiento de los criterios de Correspondencia del Objeto, Experiencia Adicional y Ofrecimientos Adicionales. Respecto de los criterios de Eficiencia de la Organización y Aspectos de Calidad de la Estructura Organizacional, no fue posible efectuar una evaluación objetiva debido a la ausencia de la información requerida para su valoración, razón por la cual no se asignó puntaje en dichos factores.

9. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR

En cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Pública No. MT-RE-ESAL-005-2026, el Informe Preliminar de Evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, otorgando a los interesados el término previsto para la presentación de observaciones.

Vencido el plazo establecido para tal efecto, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes ni de terceros interesados frente al contenido del Informe Preliminar de Evaluación.

En consecuencia, al no existir observaciones que analizar o resolver, el Comité Evaluador mantiene en su integridad el análisis, las conclusiones y los resultados contenidos en el Informe Preliminar de Evaluación, ratificando la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores de ponderación y el orden de elegibilidad allí establecido.

Por lo anterior, el presente documento constituye el Informe Definitivo de Evaluación, el cual servirá de fundamento para la adopción de la decisión correspondiente por parte de la Administración Municipal, de conformidad con las condiciones previstas en la Invitación Pública y la normativa aplicable al presente proceso de selección.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN FINAL

Como resultado de la evaluación definitiva adelantada dentro de la Invitación Pública No. MT-RE-ESAL-005-2026, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional establecidos en la Invitación Pública. De igual manera, una vez efectuada la evaluación de los factores de ponderación, obtuvo un puntaje total de setenta (70) puntos sobre cien (100) posibles, de conformidad con los criterios de evaluación previstos por la entidad.

Por su parte, la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA EL PILÓN no superó la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, al evidenciarse incumplimientos relacionados con la acreditación del personal mínimo requerido, la experiencia general y específica en cuanto a los códigos UNSPSC exigidos, la forma de acreditación de la capacidad financiera y organizacional, así como la vigencia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), razón por la cual fue declarada NO HABILITADA y, en consecuencia, no fue objeto de evaluación en la etapa de asignación de puntaje.

En atención a que el Informe Preliminar de Evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y, una vez vencido el término previsto para la presentación de observaciones, no se formularon observaciones por parte de los interesados, el Comité Evaluador mantiene en su integridad las conclusiones y resultados contenidos en dicho informe.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al señor Alcalde del Municipio de Tutazá aceptar la

recomendación contenida en el presente Informe Definitivo de Evaluación y seleccionar a la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA – CORPOMAC para la suscripción del convenio objeto de la Invitación Pública No. MT-RE-ESAL-005-2026, por ser la única propuesta habilitada, cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y obtener el mayor puntaje en la evaluación de los factores de ponderación, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En constancia firman:

ORIGINAL FIRMADO
DRA. ADRIANA ELIZABETH SOLANO JAIMES
Secretaria de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
ARQ. PAULA ANDREA GARCIA HERNANDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

ORIGINAL FIRMADO
DR. MARCO EMILIO OROZCO CLAVIJO
Secretario de Hacienda.